



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/814/Add.1  
23 de abril de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 123 del programa

### FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA

#### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

##### Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 (A/50/651/Add.3). En su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, incluido el Oficial Administrativo Jefe de la Misión.

2. El Secretario General estima que los gastos correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 ascenderían a 335.140.000 dólares en cifras brutas (328.230.000 dólares en cifras netas). Como se indica en el resumen del informe, ello "refleja una disminución del 1% en cifras brutas, en comparación con los recursos destinados al período precedente de 12 meses, del 1º de julio de 1995 al 30 de junio de 1996, de 338.629.000 dólares en cifras brutas (332.641.000 dólares en cifras netas)". No obstante, la Comisión Consultiva señala que las estimaciones de gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 son, proporcionalmente, comparables a los gastos correspondientes al período en curso (del 1º de enero al 30 de junio de 1996).

3. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, en relación con el período que ha de concluir el 30 de junio de 1996, la Asamblea General, en su resolución 50/209, de 23 de diciembre de 1995, había autorizado al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 28.229.100 dólares en cifras brutas (27.730.100 dólares en cifras netas) por mes para el mantenimiento de la Misión. En las estimaciones correspondientes a ese

período no se incluyeron gastos no periódicos como los relacionados con la remoción de minas y las reparaciones de la infraestructura. En el anexo I del informe del Secretario General se observa que las estimaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 también constituyen, en líneas generales, la continuación de los gastos periódicos de la Misión. Como se indica en el párrafo 20 del informe, los gastos no periódicos del período corresponden principalmente al flete de vehículos transferidos de otras misiones y a la adquisición de equipo.

4. La Comisión Consultiva señala que, en marzo de 1996, el Contralor le pidió en una carta que diera su consentimiento al arrastre de la suma de 9.746.100 dólares, correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1995, al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996. Como señala el Contralor en su carta, a causa de demoras en el despliegue de personal civil calificado en la zona de la Misión y al desarme de un número inferior al previsto de soldados de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) por los continuos desacuerdos entre las partes en el conflicto, no había concluido conforme a lo previsto la ejecución de determinados proyectos y la adquisición de elementos necesarios para la etapa inicial; al 31 de diciembre de 1995, aún no se habían utilizado recursos por un valor total de 9.746.100 dólares, correspondientes a las partidas de reparaciones de la infraestructura (469.000 dólares), programas de remoción de minas (3.102.100 dólares) y asistencia para el desarme y la desmovilización (6.175.000 dólares). En la carta se indicaba asimismo que en el presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 no se incluían recursos para actividades que seguían siendo indispensables para el cumplimiento de las obligaciones y del mandato de la UNAVEM, por lo que se había solicitado el consentimiento de la Comisión Consultiva para arrastrar la suma mencionada.

5. La Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 9.746.100 dólares en cifras brutas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, en el entendimiento de que no se harían consignaciones adicionales con ese fin y de que esos gastos se financiarían mediante las consignaciones correspondientes al período concluido el 31 de diciembre de 1995.

6. A fin de evaluar mejor las necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, la Comisión Consultiva solicitó - pero no recibió - información actualizada sobre los resultados financieros de la Misión en el período concluido el 31 de diciembre de 1995. Con respecto a la situación de las cuotas para el mantenimiento de la Misión, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 20 de marzo de 1996, el total de las contribuciones recibidas ascendía a 426,7 millones de dólares, mientras que las cuotas pendientes de pago ascendían a 115,5 millones de dólares. Como se indica en el párrafo 17 del informe del Secretario General, se han hecho reembolsos completos a los gobiernos que aportan contingentes de conformidad con las tasas estándares establecidas por la Asamblea General hasta el 31 de julio de 1995. Se estima que queda una suma de 32,2 millones de dólares pendiente de pago en relación con los gastos de los contingentes entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1995.

7. La Comisión Consultiva toma nota de que en el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 se prevé el mantenimiento de la UNAVEM con efectivos de 7.000 hombres, 350 observadores militares, 260 observadores de la policía civil, 714 funcionarios civiles (417 de contratación internacional y 297 de contratación local) y 75 voluntarios de las Naciones Unidas. Como se indica en el párrafo 23 del informe del Secretario General, si bien el número total de funcionarios civiles se mantiene en 714, se ha vuelto a configurar la composición del cuartel general de la Misión y de los cuarteles generales regionales para "responder mejor a las necesidades operacionales presentes". En consecuencia, el Secretario General ha pedido que se dote a la Misión de otros 57 funcionarios de contratación internacional (3 de la categoría P-3, 5 P-2/P-1, 27 del cuadro de servicios generales y 22 del servicio móvil). Ese aumento se vería compensado por una reducción de 57 puestos (5 puestos del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 52 de contratación local). De esos 57 puestos, 5 puestos del cuadro de servicios generales (categoría principal) han sido sustituidos por 5 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). La Comisión Consultiva toma nota de que los gastos adicionales correspondientes a los 52 puestos de contratación internacional con que se ha de sustituir los 52 puestos de contratación local ascienden a 5.051.000 dólares por concepto de sueldos (1.682.700 dólares), gastos comunes de personal (1.493.400 dólares), dietas por misión (1.233.700 dólares) y contribuciones del personal (641.200 dólares). Se informó a la Comisión Consultiva de que la suma también incluía gastos de alojamiento, pero no otros gastos conexos para el despliegue sobre el terreno de 52 funcionarios de contratación internacional adicionales.

8. La Comisión Consultiva señala que el informe del Secretario General no contiene justificación suficiente de la nueva configuración y los gastos adicionales conexos. Por el contrario, en el párrafo 23 del informe se da a entender que la adjudicación de un contrato para servicios logísticos ha dado lugar a una necesidad de servicios adicionales "de apoyo para la supervisión y observación de las tareas desempeñadas por el contratista logístico", cuando lo lógico sería que ese tipo de contrato permitiera liberar recursos humanos para otros fines. La Comisión Consultiva solicitó información detallada respecto de las funciones de la plantilla actual, integrada por 57 funcionarios, así como de la plantilla propuesta. No se ha justificado la sustitución de 52 puestos de contratación local por un número equivalente de puestos de contratación internacional (principalmente en el cuadro de servicios generales y en el servicio móvil), especialmente la de los puestos cuyos titulares se ocuparán de observar y supervisar la labor del contratista logístico. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta de suprimir 52 puestos de contratación local, pues ya no son necesarios. No obstante, la Comisión Consultiva estima que antes de adoptar medidas respecto del establecimiento de nuevos puestos habría que esperar que el Secretario General presentara las debidas justificaciones. A ese respecto, tal vez la Asamblea General desee autorizar al Secretario General a establecer un máximo de 52 nuevos puestos de contratación internacional con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva. Entretanto, habría que eliminar del presupuesto los créditos correspondientes a esos puestos, estimados en 5 millones de dólares.

9. Con respecto al fortalecimiento de la Sección de Finanzas, Compras y Servicios Generales, mencionado en el párrafo 23 del informe del

Secretario General, la Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en su informe de 12 de diciembre de 1995 en el sentido de que no estaba convencida de que los problemas en la esfera de la administración obedecieran a la insuficiencia de puestos, sino sobre todo a demoras en la contratación (A/50/814, párr. 16). A ese respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que la tasa de vacantes del componente civil de la Misión al 29 de febrero de 1996 ascendía al 16%, mientras que a fines de octubre de 1995 había sido del 43%. A juicio de la Comisión Consultiva, ello demuestra que la situación ha mejorado.

10. En su informe de 12 de diciembre de 1995, la Comisión Consultiva también había cuestionado la estructura orgánica de la División de Administración y Gestión de la Misión, señalando que en la solicitud presupuestaria debería haberse incluido una descripción de las funciones de los funcionarios, y había recomendado que el Secretario General examinara esa estructura (ibíd., párr. 17). A juzgar por la información suministrada en el párrafo 30 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva no cree que el Secretario General haya atendido apropiadamente a su solicitud.

11. En el párrafo 15 del informe del Secretario General figura información actualizada sobre las actividades relacionadas con las elecciones y los recursos solicitados con ese fin, en respuesta a las preguntas formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 15 de su informe (A/50/814). La Comisión Consultiva toma nota de que, como el mandato electoral de la UNAVEM III no había evolucionado, no se habían emprendido actividades en ese ámbito. No obstante, se informó a la Comisión Consultiva de que 11 de los 12 puestos (excepto el puesto de categoría D-1 para el cual no se habían incluido recursos en las estimaciones actuales) se habían redistribuido en las esferas administrativa y de apoyo logístico. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, cuando se reanudaran las actividades relacionadas con las elecciones, se presentaría una solicitud de puestos adicionales, con las correspondientes consecuencias para las estimaciones presupuestarias. La Comisión Consultiva opina que debería haberse explicado y justificado debidamente la asignación a funciones administrativas de los 11 puestos mencionados. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo 8 supra respecto de la solicitud de 52 puestos adicionales de contratación internacional, la Comisión Consultiva no se opone en esta etapa a la transferencia de los 11 puestos mencionados. No obstante, volverá a abordar la cuestión cuando vuelva a examinar la solicitud de puestos adicionales.

12. En su informe, la Comisión Consultiva había solicitado que el Secretario General volviera a examinar la plantilla de la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, con miras a que alguno de sus puestos se financiaran con cargo a contribuciones voluntarias (A/50/814, párr. 14). La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 28 del informe del Secretario General se indica que, además de los 134 puestos que se financian mediante las cuotas, otros 56 puestos se financian con cargo a contribuciones voluntarias, y además hay 20 funcionarios adscritos de organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. En el informe no se indica que se tenga la intención de financiar algunos puestos del total de 134 con cargo a contribuciones voluntarias. Asimismo, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 29 de febrero de 1996, el total de las contribuciones voluntarias (incluidas las contribuciones prometidas) a disposición del programa

humanitario, incluidas las destinadas a actividades de desmovilización y reintegración, ascendía a 145.273.539 dólares. La Comisión Consultiva señala que, en relación con los recursos disponibles para la operación, el total de 210 puestos de coordinación le parece excesivo.

13. La Comisión Consultiva recuerda que la necesidad de 36 puestos para la Sección de Información Pública de la UNAVEM se basaba en la hipótesis de que la Misión tendría su propia estación de radio. Ahora bien, la Comisión Consultiva había recomendado en su informe que, de no haber adelantos en el establecimiento de la estación de radio, habría que examinar las necesidades de personal y hacer constar los resultados de ese examen en la siguiente solicitud presupuestaria para la UNAVEM III (A/50/814, párr. 18). A pesar de las razones expuestas en el párrafo 31 del informe del Secretario General, como no se ha autorizado a la UNAVEM a administrar su propia estación de radio, la Comisión Consultiva estima que no se ha justificado debidamente en el informe del Secretario General el mantenimiento del número total de 36 puestos en la Sección de Información Pública.

14. La Comisión Consultiva también recuerda que en su informe de 6 de junio de 1995 (A/49/433/Add.1), el Secretario General había pedido la suma de 1,5 millones de dólares para la adquisición de equipo, especialmente transmisores y otro equipo conexo para la creación de una estación de radio de la UNAVEM III. En respuesta a las preguntas formuladas por la Comisión Consultiva, se le informó de que, de esa suma, se había efectuado un gasto de 148.000 dólares para la adquisición de equipo, que no se pudo sufragar mediante transferencias. Sin embargo, una gran cantidad de equipo de la estación de radio, como contenedores prefabricados, antenas, transformadores y otro equipo conexo, se ha transferido a la UNAVEM desde la base logística de las Naciones Unidas y otras misiones de mantenimiento de la paz. Con la excepción del equipo necesario para producir programas de la UNAVEM con miras a su transmisión en las estaciones de radio y televisión angoleñas, el resto del equipo se ha almacenado en la zona de la Misión.

15. En relación con la asistencia a las actividades de desarme y desmovilización, no se han solicitado recursos para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, en el supuesto de que se habrá dado fin al acuartelamiento de las tropas, proceso que se inició en noviembre de 1995, aunque se ha atrasado casi un año en relación con el calendario previsto. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe había recomendado que se aprobaran 9 millones de dólares para financiar los gastos de las raciones de alimentos relacionadas con el proceso de acuartelamiento para el período comprendido entre el 9 de febrero y el 31 de diciembre de 1995 (A/50/814, párr. 31). Como se indica en el párrafo 4 supra, se ha arrastrado una suma de 6.175.000 dólares al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996, debido principalmente a los atrasos en el proceso de acuartelamiento. Se informó a la Comisión Consultiva de que, de los 60.000 efectivos estimados, se han acuartelado aproximadamente 18.000.

16. A ese respecto, la Comisión Consultiva también toma nota de las observaciones que figuran en el párrafo 12 del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/1996/171 y Corr.1) en el sentido de que la UNAVEM había observado que se había reclutado a algunas personas (por la fuerza) para su acuartelamiento y que algunos de los soldados de la UNITA que habían llegado a

las zonas de acuartelamiento eran menores o mayores de la edad habitual para el servicio militar. La Comisión Consultiva confía en que un proceso prolongado de acuartelamiento de tropas no ocasione gastos innecesarios y excesivos. La Comisión Consultiva también recomienda que se sigan solicitando contribuciones voluntarias para ese fin.

17. La Comisión Consultiva observa en el anexo I del informe del Secretario General (A/50.651/Add.3) que las estimaciones de gastos para locales y alojamiento ascienden a 13,2 millones de dólares, en comparación con las estimaciones de gastos prorrateados de 7,3 millones de dólares para el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996. De los 13,2 millones de dólares, se ha estimado que 10,5 millones de dólares se destinarán al alquiler de locales. Además, el Gobierno de Angola está proporcionando instalaciones, según se indica en el anexo I del informe de la Comisión Consultiva (A/50/814).

18. En respuesta a las preguntas formuladas por la Comisión Consultiva, se le informó de que los gastos de alquiler eran elevados; se estaba pagando una suma de 885.506 dólares por mes por el alquiler de 862 habitaciones. Sin embargo, se estaban tomando medidas para reducir esos gastos alojando al personal en otras instalaciones, como campamentos, que podrían acoger en última instancia a 200 personas; actualmente el campamento alberga a 60 personas. La Comisión Consultiva recomienda que se supervise cuidadosamente la situación relacionada con las políticas de alquiler de locales, teniendo presente la duración prevista de la misión de la UNAVEM.

19. La Comisión Consultiva toma nota del anexo I del informe, en que se señala que las estimaciones totales de las operaciones aéreas ascienden a 31,4 millones de dólares, en comparación con los 40,6 millones de dólares destinados al anterior período de 12 meses. La Comisión Consultiva toma nota del anexo II.D del informe, en que se señala que ello obedece a la reducción de un avión Lockheed L-100 y a un aumento en las necesidades de aviones Ilyushin IL-76. Sin embargo, se informó a la Comisión Consultiva de que, debido a la situación reinante en la zona, tales como la inaccesibilidad de los caminos y los puentes, pueden necesitarse servicios aéreos adicionales. A ese respecto, en vista de que se utilizará menos el transporte terrestre, la Comisión Consultiva considera que, antes de solicitar recursos adicionales para operaciones aéreas, deben utilizarse los recursos facilitados para el transporte terrestre, incluidos los destinados a piezas de repuesto y gasolina, aceite y lubricantes, entre otros.

20. La Comisión Consultiva toma nota del aumento de 1 millón de dólares aproximadamente en las estimaciones para los servicios de seguridad. Como se señala en el párrafo 7 del anexo II.D del informe, se ha propuesto contratar a 118 agentes de seguridad adicionales remunerados a razón de 705 dólares mensuales por persona, con lo que se alcanza un total de 354 agentes de seguridad en esta categoría. La Comisión Consultiva confía en que este aumento se traduzca en una disminución de los casos de pérdida y hurto de los bienes de las Naciones Unidas y una mejor protección de su personal.

21. La Comisión Consultiva observa en el anexo I del informe que se ha calculado una suma de 18,1 millones de dólares para servicios por contrata. La Comisión Consultiva entiende que se trata de una continuación del contrato de servicios de apoyo logístico firmado en julio de 1995. La Comisión Consultiva

recuerda que en su informe sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) (A/49/501/Add.1, párr. 56) había solicitado que se desglosaran los gastos de mano de obra (tanto local como expatriada y en cuanto a números y niveles) y los gastos de subcontratos, materiales, etc., incluidos en el contrato. La Comisión Consultiva también había observado que los gastos indicados para los servicios por contrata no reflejaban el total de los gastos de adquisición de servicios por contrata, dado que la Misión proporcionaba locales para alojamiento y oficinas, vehículos, servicios de comunicaciones y seguridad, etc., al personal que prestaba servicios por contrata. La Comisión había recomendado que se indicaran también esos gastos "ocultos". No obstante, la Comisión lamenta que no se haya proporcionado esa información detallada respecto de las estimaciones de los servicios por contrata.

22. En relación con la adquisición de raciones y suministros alimentarios de fuentes locales y regionales, la Comisión Consultiva toma nota de las observaciones formuladas en el párrafo 27 del informe del Secretario General. Sin embargo, la Comisión reitera su recomendación de que se considere seriamente la posibilidad de adquirir suministros en la zona con miras a reducir los gastos.

23. Como se señala en el párrafo 19 del informe y en el anexo II.A, aunque alrededor del 30% de las necesidades de gastos de la UNAVEM III se basa en las normas de costos estándar, aproximadamente el 70% corresponde a gastos específicos de la misión. En vista de ello, la Comisión Consultiva confía en que en el informe sobre la ejecución del presupuesto se comparen los gastos efectivos de esta Misión con las sumas presupuestadas.

24. La Comisión Consultiva toma nota de que la solicitud habitual de créditos para el pago de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz no se ha incluido en el informe. La Comisión Consultiva toma nota de que el Secretario General ha propuesto un nuevo mecanismo de financiación en su informe publicado con la signatura A/50/876. Se informó a la Comisión Consultiva de que, de incluirse la solicitud de créditos en el presente presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, habría ascendido a 4.171.500 dólares.

25. En relación con las medidas que ha de adoptar la Asamblea General, según se señala en el párrafo 35 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las siguientes:

a) La consignación de la suma de 65.912.903 dólares en cifras brutas (63.067.742 dólares en cifras netas) para la financiación de la UNAVEM III durante el período comprendido entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 1995, ya autorizada y prorrateada de conformidad con la resolución 49/227 B, de 20 de julio de 1995;

b) La consignación de la suma de 84.687.300 dólares en cifras brutas (83.190.300 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNAVEM III durante el período comprendido entre el 9 de febrero y el 8 de mayo de 1996, sobre la base de la autorización para contraer compromisos que figura en la resolución 50/209;

c) El prorrateo de una suma adicional de 8.468.700 dólares en cifras brutas (8.319.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 9 de febrero y el 8 de mayo de 1996, tomando en cuenta la suma de 76.218.600 dólares en cifras brutas (74.871.300 dólares en cifras netas) ya prorrateadas;

d) La consignación y el prorrateo de la suma de 47.988.900 dólares en cifras brutas (47.140.600 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNAVEM III durante el período comprendido entre el 9 de mayo y el 30 de junio de 1996, con sujeción a la prórroga del mandato de la Misión por el Consejo de Seguridad;

e) En relación con el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, con arreglo a lo solicitado en el inciso e) del párrafo 35 del informe, teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el párrafo 8 supra, la Comisión Consultiva recomienda la consignación de la suma de 330.140.000 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la Misión, que ha de prorratearse a la tasa mensual de 27.928.300 dólares en cifras brutas, con sujeción a la prórroga o las prórrogas del mandato de la UNAVEM III por el Consejo de Seguridad.

-----